



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

890

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

24 MAYO 2016

VISTOS :

A) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Barrio San Sebastián Programa Recuperación de Barrios, Selección 2013, de fecha 27 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

B) La Resolución Exenta N° 01668, del 09/12/2013, que aprueba la Modificación de Convenio de implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, Barrio San Sebastián, de fecha 27/11/2013, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucana.

C) Los Términos Técnicos de Referencia para "Elaboración "Libro y Video Historio de Barrio, Barrio San Sebastián".

D) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta, de fecha 28 de Mayo de 2015, con la providencia del Sr. Alcalde que adjudica a la empresa Alejandra Rodríguez Ases y Estudios en Proyectos de Desarrollo EIRL, Rut 76.856.260-1, para la materialización de la propuesta "Elaboración "Libro y Video Historio de Barrio, Barrio San Sebastián"

E) El Decreto Exento N° 998 del 03/06/2015, que acepta la oferta presentada por la Empresa Alejandra Rodríguez Ases y Estudios en Proyectos de Desarrollo EIRL para la materialización de la propuesta pública "Elaboración "Libro y Video Historio de Barrio, Barrio San Sebastián", ID= 2743-20-LE15, del Programa Recuperación de Barrios San Sebastián, por un monto de \$ 6.700.000, Exento de impuesto, en un plazo de 120 días.

F) La carta de la Empresa Punto Alejandra Rodríguez Ases y Estudios en Proyectos de Desarrollo EIRL del 09/05/2016, que solicita la devolución de la garantía por fiel cumplimiento de contrato de la propuesta antes mencionada.

G) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Devuélvase garantía que caucionó el fiel cumplimiento del contrato la propuesta pública "Elaboración "Libro y Video Historio de Barrio, Barrio San Sebastián", ID= 2743-20-LE15, por término de ésta, al siguiente oferente:

- Vale Vista N°000483-4, Banco de Chile, por la suma \$335.000, oferente Alejandra Rodríguez Ases y Estudios en Proyectos de Desarrollo EIRL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

OVB/MBS/VHC/MHA/emc
DISTRIBUCION

- Barrio San Sebastián
- Secpla
- Tesorería
- Transparencia
- Of. Partes